

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2023: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Fecha: 23 de Febrero de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

Observante: NAYIB SALIN JASSIR OSORIO
Representante Legal
BUSCAMOS S.A.S.
NIT No. 800.249.518-5

Fecha de la observación: 22 de Febrero de 2023

Primera Observación: Solicitamos a la entidad para que reevalúe la solicitud de acreditación de experiencia y formación académica, de los requisitos del coordinador solicitados, no permiten pluralidad de oferentes, por lo que solicitamos el que el numeral 5.4

Lo están solicitando así:

PERSONAL	CANT	REQUISITOS	FUNCIONES
Coordinador (a)	1	<p>Profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniería de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional que tenga curso de Manejo de personal o de Gestión de talento humano emitido por el SENA.</p> <p>Deberá tener Licencia vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la secretaria de salud correspondiente.</p> <p>Debe estar vinculado a la empresa oferente como mínimo doce (12) meses antes del cierre del presente proceso demostrado mediante planillas de seguridad social</p>	<p>Controlar permanentemente los procedimientos del manejo de personal asignado al contrato y verificar los sistemas de gestión de calidad de salud y seguridad en el trabajo.</p>

El personal relacionado en el presente numeral, deberá estar vinculado directamente a la firma contratista mediante contrato de trabajo.

La empresa que ofrezca este profesional y que no implique ningún costo adicional para la institución se le adjudicará una puntuación de quince (15) puntos, y con otros perfiles relacionados diez (10) y las demás cinco (5).

NOTA: El profesional ofrecido como profesional SG-SST

- Carta de compromiso para la prestación del servicio
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma de pregrado y diplomado
- Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST
- Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente
- Certificación de experiencia laboral

NOTA: LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO GENERAN NINGÚN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, NI HACE PARTE DEL EQUIPO DE OPERARIOS.

Solicitamos tener en cuenta la formación académica y experiencia de la siguiente manera:

PERSONAL	CANT	REQUISITOS	FUNCIONES
Coordinador (a)	1	Profesional en Carreras administrativas, psicóloga, ingenierías o afines <ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Gestión humana • Curso de 50 Horas de SG-SST • Vinculado a la planta de personal del oferente mínimo 24 meses, antes del cierre del proceso, demostrado mediante planillas de seguridad social 12 meses. 	Controlar permanentemente los procedimientos del manejo de personal asignado al contrato.

- Vinculado con contrato de trabajo
- Diploma de Pregrado y diplomado
- Carta de compromiso para la prestación del servicio
- Certificado de 50 horas SG-SST
- Certificado de experiencia laboral
- Tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley
-

Dado que la solicitud que hacen restringe la participación plural de oferentes y no permite que empresas idóneas en el sector logren participar, dejando por fuera a empresas que cuentan con la calidad, responsabilidad, y garantía para la prestación del servicio a contratar. solicitamos muy amablemente a la entidad pueda modificar lo solicitado.

Respuesta: La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** debe actualizar y armonizar los actos administrativos que la Rectoría ha expedido en materia de sistemas de gestión institucional, de tal forma que su contenido se adecue a la nueva dinámica legislativa que en materia de gestión pública se ha promulgado, como son entre otras: Resolución 1028 de 2016 “**POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SIGI-UPC**”.

ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.- *El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Popular del Cesar se define como una herramienta sistemática, transparente y común, orientada a unificar los subsistemas de gestión de la universidad y está constituido por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, principios, normas, manuales, procedimientos, instructivos y mecanismos para la gestión de los diferentes subsistemas a través de los procesos definidos en la Universidad.*

No es correcto afirmar que la Universidad “*restringe la participación plural de los oferentes*” cuando lo que intentamos es estar en concordancia con la actualización y armonía de los actos administrativos que la Rectoría expide, y en ese orden de ideas, queremos que las empresas que participen en esta convocatoria, estén ampliamente relacionadas con los propósitos de organización y se ajusten fácilmente a nuestro Sistema de Gestión Institucional. Por consiguiente, es importante para nosotros que sea un profesional de la materia, en este caso, Ingeniero en SST o Ingeniero en Seguridad Industrial quien coordine las labores de limpieza y ornato por la pertinencia de su profesión para la Institución. Y como debe coordinarse personal, lo más sensato

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

#PorelResurgirdelaUPC

es que este profesional, conocedor de sistemas de gestión, esté en la capacidad técnica de coordinar el capital humano, por ello la importancia de que esté certificado para el manejo de personal.

Por lo anterior **NO SE ACEPTA** su observación y se conservan las condiciones por la pertinencia con el SIGI-UPC con las calidades y cualidades del Coordinador.

Segunda Observación: De igual manera solicitamos a la entidad para que reevalúe las condiciones de SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el numeral 5.1

Actualmente están así:

5.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá aportar certificación emitida por la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES ARL** en donde se haga constar que tiene implementado, un sistema de gestión Seguridad y Salud en el trabajo

Proponemos sean así:

El proponente deberá aportar certificación emitida por la ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES ARL en donde se haga constar que tiene implementado, un sistema de gestión Seguridad y Salud en el trabajo

• el proponente deberá acreditar tener un avance en la implementación de dicho sistema superior al sesenta (90%)

El puntaje mayor al 85% la valoración es ACEPTABLE teniendo en cuenta que la calificación es directamente proporcional al avance del SG SST que tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad. La puntuación debe ser mayor a 90% teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores y el nivel de riesgo de los mismos para los dos centros de trabajo.

Respuesta: En el entendido que sus argumentos profundizan con más precisión el análisis del avance de un sistema de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas que quieran participar, y por las razones, por Uds. expuestas, bajo un criterio objetivo, nos parece que guarda la proporción con los propósitos de la Institución. Por consiguiente, **SE ACEPTA** su observación y se ajustará dentro de los pliegos definitivos de la siguiente manera:

(...) el proponente deberá acreditar tener un avance en la implementación de dicho sistema superior al noventa (90%).

Tercera Observación: Solicitamos muy respetuosamente que la entidad realice el ajuste en la estructura de costos por operarios técnicos en construcción en cuanto a la tarifa de riesgos asignada debe ser 6.960, clase de riesgo V, de acuerdo a la actividad desarrollada por los técnicos en obra y construcción y la entidad lo tiene establecido en 1.044, el cual se encuentra en la estructura de costo., numeral 2.3

Respuesta: Según la tabla de clasificación de actividades económicas de prestación de servicio de Aseo y Cafetería se encuentran en la Clasificación de Riesgo dos (II), sobre todo que NO son actividades que incluyan trabajo en altura en la que exista el riesgo de caer a 1,50m o más, tal y

como lo establece la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 4272 de 2021, para los cuales, la tarifa definida para realizar el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales es de:

Clase de Riesgo	Tarifa
II	1,044%

En términos de lo expuesto, la Universidad **NO SE ACEPTARÁ** esta observación.

Cuarta Observación: Nos permitimos solicitar a la entidad reevaluar el perfil profesional Ing. Ambiental y sanitario con post grado en salud pública o análisis y gestión ambiental o epidemiológica y estar vinculado a la empresa del oferente en los últimos 12 meses., se encuentra en el numeral 5.7

Estando actualmente así

5.7. PROGRAMA DE RECICLAJE Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AMBIENTAL (15 PUNTOS):

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, además que, el Estado y en este caso la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** es el principal garante de la preservación de la salud pública y de la protección del medio ambiente, se hace necesario contar con un prestador de servicios que cuente con las medidas y los profesionales especializados para la implementación de un protocolo que garantice la bioseguridad de las instalaciones donde se llevara a cabo la ejecución del servicio y la ejecución de buenas prácticas ambientales que reduzcan el impacto de la contaminación por la ejecución del objeto contractual. Por consiguiente, se otorgará 150 puntos, a quien presente los siguientes requisitos:

- La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** con el fin de garantizar la puesta en operación de las medidas preventivas contra el COVID 19, exigirá que la empresa oferente, para la obtención del puntaje, cuente con el Protocolo de bioseguridad COVID-19, que ayude en la prevención para la disminución contagios.
- Plan de Reciclaje y manejo de residuos que disminuya el impacto de la contaminación ambiental para la ejecución del objeto contractual.

-
- Para la implementación del Plan de Reciclaje y del Protocolo contra el COVID 19, el oferente que desee obtener el puntaje, debe contar en su planta de personal con un Ingeniero Ambiental y Sanitario el cual deberá acreditar con su respectivo diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional. Deberá contar con post grado en Salud Pública o Análisis y Gestión ambiental o Epidemiología y que esté vinculado a la empresa oferente como mínimo los últimos doce (12) meses antes del cierre del presente proceso demostrado mediante planillas de seguridad social.
-

El proponente que no presente cualquiera de los requisitos anteriormente solicitados en el presente numeral o que el presentado no cumpla con los criterios aquí establecidos no obtendrá puntaje (0 puntos).

Para permitir la pluralidad de oferentes, nos permitimos solicitar el cambio de Experiencia Profesional y experiencia laboral o relacionada. De la siguiente manera: Un profesional Ingeniero Ambiental, contratado (a) con la modalidad de asesor, consultor o prestación de servicios, para el acompañamiento del proceso de la Empresa oferente.

Respuesta: Nos permitimos recordar nuevamente que La Universidad Popular del Cesar debe actualizar y armonizar los actos administrativos que la Rectoría ha expedido en materia de sistemas de gestión institucional, de tal forma que su contenido se adecue a la nueva dinámica legislativa que en materia de gestión pública se ha promulgado, como son entre otras: Resolución 1028 de 2016 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SIGI-UPC".

El principio rector del Bienestar Institucional es el Desarrollo Humano, concepto que se basa en el fomento del bien-estar integral del individuo. De esta manera, el Bienestar Institucional se constituye en el eje transversal de la vida universitaria.

No es capricho de la Institución ajustarnos a las políticas de Bienestar y Salud, y por ello, buscamos prevenir cualquier tipo de riesgo que ponga en peligro la vida de nuestros estudiantes, cuerpo docente, trabajadores y visitantes, y ante la ya conocida experiencia que se tuvo con la Pandemia del Virus COVID-19, lo que pretendemos es contar con el personal idóneo que nos ayude a mitigar estos riesgos. Por consiguiente, un Profesional en el área Ambiental y Sanitaria, que esté especializado en Salud Pública, Análisis y Gestión Ambiental o Epidemiología es lo más coherente para que lidere el PROGRAMA DE RECICLAJE DE SU EMPRESA E IMPLEMENTE EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AMBIENTAL DE SU EMPRESA.

No es correcto afirmar que la Universidad “no permite la participación plural de los oferentes” cuando lo que intentamos es estar en concordancia con la actualización y armonía de los actos administrativos que la Rectoría expide, y en ese orden de ideas, queremos que las empresas que participen en esta convocatoria, estén ampliamente relacionadas con los propósitos de organización y se ajusten fácilmente a nuestro Sistema de Gestión Institucional. Ahora bien, al tratarse de un requisito que otorga puntaje, no restringe su participación, por tratarse de un ofrecimiento y no un requisito habilitante. Propondemos por trabajar con empresas que se adapten a las necesidades del servicio de la institución, pero no podemos como institución limitarnos a las condiciones subjetivas de la empresa que pretenda trabajar con nosotros, por lo tanto **NO SE ACEPTA** su recomendación para modificar las calidades del profesional por no generar pertinencia con los propósitos de la Institución.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)